



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 006/2019-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 33 y 37 de la Ley N° 401 de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifica las *"Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al Crimen de Agresión"*, adoptadas por consenso el 11 de junio de 2010, mediante Resolución RC/Res.6, de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada del 31 de mayo al 11 de junio de 2010, en Kampala, República de Uganda.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Nelly Lenz Roso
**SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**